



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
“SEPE”

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	10
4. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	29
5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	31
6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	33
7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	35
8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	37
9. Procedimientos Jurídicos	39
10. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	40
11. Seguimiento al Resultado del Informe.....	42

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo - Secretaría de Educación Pública, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Poder Ejecutivo - Secretaría de Educación Pública**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/2147/2025	20 de Agosto de 2025	Participaciones Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	1,607,399,392.00	1,532,771,565.07	1,532,771,565.07	1,514,378,306.29	98.8
SUBTOTAL	1,607,399,392.00	1,532,771,565.07	1,532,771,565.07	1,514,378,306.29	98.8
Programa para la Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad	0.00	96,889.99	96,889.99	0.00	0.0
TOTAL	1,607,399,392.00	1,532,868,455.06	1,532,868,455.06	-	-

El Estado de Presupuesto Ejercido por partida, del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 muestra un importe devengado de **\$1,532,868,455.06**, sin embargo, para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$1,532,771,565.07** que corresponde a Participaciones Estatales, del cual se determinó una muestra revisada de **\$1,514,378,306.29**, que al periodo auditado representó el **98.8** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

- 3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.
- 4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

- 7.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
- 8.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- 9.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 10.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

3.1. Participaciones Estatales

De las **Participaciones Estatales**, de un presupuesto asignado y devengado por **\$1,532,771,565.07**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$131,685.46**, que comprende la irregularidad de: **Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Incumplieron con las disposiciones oficiales, relativas a la emisión de normativa interna, debido a que no han aprobado ni publicado el Manual de Organización y de procedimientos.

Mediante oficio D.G/0455/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, recibido con fecha 12 de marzo de 2026, presentaron oficio mediante el cual se valida la Estructura Orgánica del ente, sin embargo, no acreditaron la elaboración, aprobación y publicación del Manual de Organización y de procedimientos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º SA - 1, 2)

- Se identificó que 2 actividades no alcanzaron la meta programada, asimismo, 70 metas reportadas como alcanzadas carecieron de medios de verificación.

Mediante oficios D.G/0455/2026 y D.G/0692/2026 de fechas 11 de marzo y 29 de abril de 2026, recibidos con fecha 12 de marzo y 30 de abril de 2026, respectivamente, remitieron medios de verificación que acreditan el cumplimiento de las actividades programadas, asimismo, presentaron la justificación correspondiente respecto de las metas no alcanzadas.

(A.F. 1º SA - 3; 2º SA - 1)

- De la conciliación realizada a la Nómina de Personal y a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes al timbrado de nómina, se detectaron diferencias en el total de percepciones, total de deducciones y total neto.

Mediante oficios D.G/0455/2026 y D.G/0692/2026 de fechas 11 de marzo y 29 de abril de 2026, recibidos con fecha 12 de marzo y 30 de abril de 2026, respectivamente, remitieron comprobantes fiscales digitales por internet y archivos XML; sin embargo, respecto del periodo julio-diciembre, presentaron los mismos archivos con los que se determinó la diferencia observada.

(A.F. 1º SA - 4; 2º SA - 2)

- 101 docentes, no fueron localizados en las instalaciones de su Centro de Trabajo, debido a un cambio de adscripción, no obstante, los directores encargados de los planteles, no presentaron oficios que acreditaran su ubicación, actividades, estatus y carga horaria por el cambio efectuado.

Mediante oficios D.G/0455/2026 y D.G/0692/2026 de fechas 11 de marzo y 29 de abril de 2026, recibidos con fecha 12 de marzo y 30 de abril de 2026, respectivamente, remitieron orden de presentación, orden de adscripción o constancia de servicios que refiere el centro de trabajo, horario de actividades y controles de asistencia de cada docente observado.

(A.F. 1º SA - 5; 2º SA - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Presentaron bitácoras de combustible y mantenimiento vehicular, las cuales carecen de información indispensable para su adecuada revisión y control, asimismo, se constató que omitieron realizar el registro de forma acumulativa, debido a que se presentó más de una bitácora correspondiente al mismo periodo y a la misma unidad vehicular.

Mediante oficio D.G/0455/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, recibido con fecha 12 de marzo de 2026, informaron haber instruido al personal responsable para integrar correctamente las bitácoras de consumo de gasolina y remitieron una bitácora correspondiente a enero de 2026, en la que se observa el cumplimiento a lo señalado.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Educación Pública**, fueron administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- La Secretaría de Finanzas fue la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Educación Pública**.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Educación Pública**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Pagaron un importe acumulado de \$278,451.50, por concepto de servicios de seguridad, no obstante, omitieron listas de asistencia del personal de vigilancia que acrediten sus labores dentro de la Secretaría.

Mediante oficios D.G/0455/2026 y D.G/0692/2026 de fechas 11 de marzo y 29 de abril de 2026, recibidos con fecha 12 de marzo y 30 de abril de 2026, respectivamente, remitieron los registros de asistencia de los elementos que prestaron los servicios de vigilancia.

(A.F. 1º PDP - 1; 2º PDP - 3)

- Erogaron \$156,463.80 correspondiente a la adquisición de combustible; sin presentar bitácoras de consumo debidamente requisitadas que acrediten y justifiquen el suministro a vehículos oficiales.

Mediante oficio D.G/0455/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, recibido con fecha 12 de marzo de 2026, remitieron bitácoras de combustible acreditando el suministro del combustible al parque vehicular.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Erogaron \$138,374.5 por la adquisición de materiales y útiles de impresión y reproducción, omitiendo controles de almacén, listas de distribución firmadas, requisiciones, relación de equipos beneficiados y evidencia fotográfica de la entrega de los artículos.

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, remitieron requisición de las áreas solicitantes, tarjetas de entrada de materiales al almacén, actas entrega - recepción, vales de salida de almacén y evidencia fotográfica de la entrega de los insumos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PDP - 1)

- Adquirieron papelería por un importe de \$2,241,280.34, omitiendo requisiciones internas de las distintas áreas, lista de distribución por área beneficiada, acta entrega, controles de entrada y salida de almacén y reporte fotográfico.

Mediante oficios D.G/0692/2026 y D.G/0692-A/2026 ambos de fecha 29 de abril de 2026, recibidos con fecha 30 de abril de 2026, remitieron requisiciones de las áreas solicitantes, comprobantes de entrega de material, evidencia fotográfica y relación de las existencias en almacén acompañada de evidencia fotográfica.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Adquirieron insumos de cafetería por un importe de \$412,457.25, omitiendo listas de distribución debidamente firmadas, requisiciones de las áreas solicitantes, vales de entrada y salida de almacén, así como evidencia fotográfica.

Mediante oficios D.G/0692/2026 y D.G/0692-A/2026 ambos de fecha 29 de abril de 2026, recibidos con fecha 30 de abril de 2026, remitieron requisiciones de las áreas solicitantes, comprobantes de entrega de material y evidencia fotográfica de la entrega de los materiales por un importe de \$280,771.79, sin embargo, omitieron documentación que acredite su distribución y/o existencia en almacén por un importe por \$131,685.46

(A.F. 2º PDP - 4)

- Efectuaron pagos por un importe acumulado de \$46,709.72 por concepto de hojalatería y pintura a dos unidades vehiculares, sin haber presentado reporte de accidente o siniestro, dictamen técnico que justifique el daño o deterioro, así como evidencia documental que motivara la procedencia de las reparaciones.

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, argumentaron que el deterioro de la carrocería y la pintura se debe al uso continuo y a la exposición ambiental, además de que son modelos de años anteriores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PDP - 5)

- Pagaron \$983,068.67 por la ejecución del programa Lego League, omitiendo presentar reporte de gastos y actividades realizadas durante la ejecución del programa, como lo establecieron las condiciones contractuales

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, remitieron cronograma de actividades, listado de escuelas beneficiadas, cartas compromiso, evidencia fotográfica de entrega de materiales y reportes de avance.

(A.F. 2º PDP - 6)

- Erogaron \$1,007,307.44 por la impresión y distribución de libros, omitiendo controles de almacén, listas de distribución, matrícula estudiantil y evidencia fotográfica de su entrega a la comunidad estudiantil.

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, remitieron formatos de entrega de los libros a las diversas instituciones educativas y evidencia fotográfica de su entrega a los alumnos beneficiados.

(A.F. 2º PDP - 7)

- Adquirieron insumos de cafetería y productos alimenticios por \$317,043.94; sin acreditar el uso y aplicación en cumplimiento a sus metas y objetivos institucionales.

Mediante oficio D.G/0455/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, recibido con fecha 12 de marzo de 2026, remitieron papel de trabajo con el detalle de existencias en almacén, así como recibos de entrega firmados y evidencia fotográfica de la distribución de insumos a las distintas áreas de la Secretaría.

(A.F. 1º SA - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron un importe acumulado de \$324,177.00, por el Servicio de vigilancia, omitiendo informes de novedades, incumpliendo a lo establecido en las condiciones contractuales.

Mediante oficio D.G/0455/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, recibido con fecha 12 de marzo de 2026, remitieron 173 informes de novedades correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 1º SA - 7)

- Compraron material de limpieza por un importe de \$911,142.88, omitiendo presentar listas de distribución firmadas, solicitudes de las áreas beneficiadas, vales de entrada - salida de almacén, así como evidencia fotográfica de su entrega.

Mediante oficio D.G/0455/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, recibido con fecha 12 de marzo de 2026, remitieron 103 formatos internos de entrega, debidamente firmados y evidencia fotográfica de la entrega del material de limpieza a las diferentes áreas de la Secretaría.

(A.F. 1º SA - 8)

- Adquirieron materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, por un monto acumulado de \$273,194.76, omitiendo presentar listas de distribución firmadas, solicitudes de las áreas beneficiadas, vales de entrada- salida de almacén, oficios de entrega, así como evidencia fotográfica de la entrega.

Mediante oficio D.G/0455/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, recibido con fecha 12 de marzo de 2026, remitieron 73 formatos internos de entrega, debidamente firmados y evidencia fotográfica de la entrega del material a las diferentes áreas de la Secretaría.

(A.F. 1º SA - 10)

- Adquirieron 10 computadoras por la cantidad de \$139,347.98, omitiendo integrar requisición debidamente signada por el área solicitante, investigación de mercado, cotizaciones, cuadro comparativo, pedido, acta entrega - recepción de los bienes, resguardos y reporte fotográfico de su recepción y entrega.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.G/0455/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, recibido con fecha 12 de marzo de 2026, remitieron requisición, investigación de mercado, cotizaciones, cuadro comparativo, pedido, acta entrega - recepción de los bienes y resguardo.

(A.F. 1º SA - 11)

- Erogaron la cantidad de \$1,207,057.57 por la adquisición de alimentos, lonas impresas, obsequios, juguetes y servicios integral para diferentes eventos, omitiendo integrar requisiciones de las áreas solicitantes, vales de entrada y salida de almacén y listas de distribución firmada.

Mediante oficio D.G/0455/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, recibido con fecha 12 de marzo de 2026, remitieron requisiciones, convocatorias de eventos, vales de entrada y salida de almacén y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º SA - 12, 13)

- Adquirieron herramientas menores por un monto acumulado de \$27,208.96, omitiendo presentar controles de entrada y salida de almacén, lista de distribución debidamente firmada, requisiciones de las áreas de la Secretaría, así como evidencia fotográfica de la entrega y uso de los demás artículos adquiridos.

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, remitieron requisición, evidencia fotográfica, acta entrega-recepción, resguardo y relación de entradas y salidas de almacén.

(A.F. 2º SA - 5)

- Realizaron pagos por \$55,176.00 por la adquisición de periódicos, omitiendo requisiciones, vales de entrada y salida de almacén, actas de entrega recepción, constancia de situación fiscal del proveedor y evidencia fotográfica que acredite la entrega, uso y destino de los periódicos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, remitieron constancia de situación fiscal del proveedor, requisición, acta entrega – recepción y evidencia fotográfica del destino de los periódicos.

(A.F. 2º SA - 6)

- Erogaron un importe de \$65,213.61, por servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión, omitiendo controles de almacén, listas de distribución firmadas y requisiciones de las áreas correspondientes.

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, remitieron requisición, acta entrega – recepción, recibos de entrega y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º SA - 7, 16)

- Adquirieron vestuarios y uniformes por un monto acumulado de \$214,373.80, omitiendo presentar lista de distribución debidamente firmada, controles de entrada y salida de almacén, así como evidencia fotográfica de su entrega.

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, remitieron listas de distribución de las prendas adquiridas debidamente firmadas por los beneficiarios, evidencia fotográfica de la entrega y controles de almacén.

(A.F. 2º SA - 8)

- Compraron medicinas y productos farmacéuticos por \$18,530.00 omitiendo vales de salida de almacén, listas de distribución firmadas, requisiciones y evidencia fotográfica de la entrega de los artículos.

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, remitieron tarjetas de entrada de materiales al almacén, recibos de entrega de material, evidencia fotográfica de la entrega, así como del stock de medicamentos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2° SA - 9)

- Erogaron \$32,987.50 por mantenimiento y colocación de dos puertas, omitiendo bitácoras de mantenimiento, expediente técnico, croquis de ubicación y evidencia fotográfica de los servicios realizados.

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, remitieron bitácora de mantenimiento en la que detallan los trabajos realizados, evidencia fotográfica y croquis de ubicación.

(A.F. 2° SA - 10)

- Realizaron pagos por un importe acumulado de \$1,147,770.40 por la ejecución de 3 programas, omitiendo presentar calendario de actividades, reporte de actividades, reporte de participación, calificaciones de cada participante, resultados de las actividades e informe final.

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, remitieron calendario de actividades, reporte de actividades, reporte de participación, calificaciones de cada participante, resultados de las actividades e informe final, correspondiente a dos programas, omitiendo presentar la documentación justificativa que acredite la ejecución de uno.

(A.F. 2° SA - 11)

- Realizaron pagos por \$1,593,236.23 por concepto de gastos de orden social para la realización de diversos eventos, omitiendo invitaciones, listas de asistencia, resultados de eventos y evidencia fotográfica.

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, remitieron requisiciones de las áreas solicitantes, evidencia fotográfica de los insumos adquiridos, convocatorias, fichas de los eventos realizados, listas de asistencia, invitaciones, cronograma de actividades y reporte de los resultados obtenidos por su realización.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º SA - 13, 15)

- Efectuaron pagos por \$132,314.66 por la compra de productos alimenticios para la Casa del Estudiante, omitiendo la documentación justificativa establecida en el convenio correspondiente, relativa a la información de los alumnos beneficiarios.

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, remitieron la información relacionada a nombre del alumno, institución escolar a la que asiste y semestre que cursa, sin embargo, omitieron la información relacionada al nombre de la madre y/o padre, domicilio, ocupación de la madre y padre, así como la manifestación por escrito de ingresos familiares mensuales.

(A.F. 2º SA - 14)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Efectuaron el registro de provisión y devengo presupuestal por un monto de \$5,845,068.03, sin presentar documentación comprobatoria y justificativa de los registros efectuados, incumpliendo a lo establecido en la normatividad aplicable.

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, remitieron documentación comprobatoria y justificativa de los registros observados, consistente en requisición, pedido, CFDI, acta de entrega-recepción, recibos de material, resguardo, evidencia fotográfica, orden de servicio y bitácoras.

(A.F. 2º PRAS - 1, 2, 3)

- Se detectó que en auxiliares contables existe un registro mayor al comprobado mediante nóminas de personal por una diferencia de \$93,252,428.88.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, informaron que la diferencia observada corresponde a las aportaciones patronales del 18% destinadas a Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, no obstante, únicamente justifican un importe de \$92,909,475.70, quedando sin acreditar la cantidad de \$342,953.18.

(A.F. 2º SA - 4)

- Erogaron \$2,603.04 concepto de comisión por cargos administrativos derivados del servicio de tarjetas electrónicas, mismos que fueron reconocidos en una partida incorrecta de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto.

Mediante oficio D.G/0455/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, recibido con fecha 12 de marzo de 2026, argumentaron que el registro fue efectuado conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicios.

(A.F. 1º R - 2)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Erogaron \$1,801,400.27 por concepto de adquisición de combustible, detectándose el abastecimiento a 25 unidades vehiculares por la cantidad total de \$382,232.00, mismas que no pertenecen al parque vehicular de la Secretaría

Mediante oficios D.G/0455/2026, D.G/0455-A/2026 y D.G/0692/2026, de fechas 11 de marzo y 29 de abril de 2026, recibidos con fechas 12 de marzo y 30 de abril de 2026, respectivamente, presentaron contratos de comodato, por lo cual se acreditó el uso y destino del combustible.

(A.F. 1º PDP - 3; 2º PDP - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pagos por montos superiores a los autorizados a 6 servidores públicos, mediante nómina de personal, respecto de la prestación "Percepción Complementaria" por un importe acumulado de \$94,319.20.

Mediante oficios D.G/0455/2026 y D.G/0692/2026 de fechas 11 de marzo y 29 de abril de 2026, recibidos con fechas 12 de marzo y 30 de abril de 2026, respectivamente, argumentaron que los pagos se realizaron conforme a la plantilla de personal validada por la Autoridad competente, adjuntando oficios de autorización de percepciones complementarias.

(A.F. 1º PDP - 4; 2º PDP - 18)

- Erogaron recursos por \$5,471,816.02, para la realización de 4 eventos culturales y uno deportivo, omitiendo documentación que acredite que los eventos fueron realizados en cabal cumplimiento de las metas y objetivos de la Secretaría.

Mediante oficios D.G/0455/2026 y D.G/0692/2026 de fechas 11 de marzo y 29 de abril de 2026, recibidos con fechas 12 de marzo y 30 de abril de 2026, respectivamente, argumentaron que la Secretaría cuenta con facultades en materia educativa, deportiva, cultural, artísticas y de juventud; asimismo integraron cronograma de actividades, reportes de actividades, recibos simples, identificaciones oficiales, y reporte fotográfico de los eventos ejecutados.

(A.F. 1º PDP - 5, 6; 2º PDP - 9, 10, 11, 12, 13)

- Realizaron pagos por montos superiores a los autorizados a 32 servidores públicos, mediante nómina de personal, respecto de la prestación "Otras Prestaciones" por un importe acumulado de \$71,968.69.

Mediante oficios D.G/0455/2026 y D.G/0692/2026 de fechas 11 de marzo y 29 de abril de 2026, recibidos con fechas 12 de marzo y 30 de abril de 2026, respectivamente, remitieron papel de trabajo en el que se detalla el cálculo del concepto de pago, el cual se verificó aritméticamente, de igual forma integraron las minutas sindicales en las que autorizan las prestaciones.

(A.F. 1º PDP - 7; 2º PDP - 16)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pagos por montos superiores a los autorizados a 189 servidores públicos, mediante nómina de personal, respecto de la prestación "Compensación" por un importe acumulado de \$482,221.90.

Mediante oficios D.G/0455/2026 y D.G/0692/2026 de fechas 11 de marzo y 29 de abril de 2026, recibidos con fechas 12 de marzo y 30 de abril de 2026, respectivamente, remitieron papel de trabajo en el que se detalla el cálculo del concepto de pago, el cual se verificó aritméticamente, de igual forma integraron las minutas sindicales en las que autorizan las prestaciones.

(A.F. 1º PDP - 8; 2º PDP - 14)

- Realizaron pagos por montos superiores a los autorizados a 2,263 servidores públicos, mediante nómina de personal, respecto de la prestación "Conceptos Glosario" por un importe acumulado de \$19,546,204.71.

Mediante oficios D.G/0455/2026 y D.G/0692/2026 de fechas 11 de marzo y 29 de abril de 2026, recibidos con fechas 12 de marzo y 30 de abril de 2026, respectivamente, remitieron papel de trabajo en el que se detalla el cálculo del concepto de pago, el cual se verificó aritméticamente, de igual forma integraron las minutas sindicales en las que autorizan las prestaciones.

(A.F. 1º PDP - 9; 2º PDP - 19)

- 68 servidores públicos reportaron inasistencias a sus centros de trabajo correspondientes, no obstante, en el pago de sus remuneraciones, no fueron aplicados los descuentos por concepto de faltas, correspondientes a un importe acumulado de \$493,642.13.

Mediante oficios D.G/0455/2026 y D.G/0455-A/2026 ambos de fecha 11 de marzo de 2026, recibidos con fecha 12 de marzo de 2026, presentaron oficios de comisión, justificantes y reportes, correspondientes a los 68 servidores públicos.

(A.F. 1º PDP - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- En la visita física a los centros de trabajo de la Secretaría, no fueron localizados en sus centros de trabajo 7 docentes y 1 intendente, mismos que durante el ejercicio fiscal 2025 recibieron remuneraciones totales en su conjunto por \$1,144,668.88

Mediante oficios D.G/0455/2026 y D.G/0692/2026 de fechas 11 de marzo y 29 de abril de 2026, recibidos con fecha 12 de marzo y 30 de abril de 2026, respectivamente, remitieron la orden de presentación, carga horaria, constancia de asistencia y libros de asistencia correspondientes a los docentes observados.

(A.F. 1º PDP - 11, 12, 13, 14; 2º PDP - 20, 21, 22, 23)

- Realizaron pagos por montos superiores a los autorizados a 43 servidores públicos, mediante nómina de personal, respecto de la prestación "Despensa" por un importe acumulado de \$29,743.56.

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, remitieron papel de trabajo en el que se detalla el cálculo del concepto de pago, el cual se verificó aritméticamente, de igual forma integraron las minutas sindicales en las que autorizan las prestaciones.

(A.F. 2º PDP - 15)

- Realizaron pagos por montos superiores a los autorizados a 22 servidores públicos, mediante nómina de personal, respecto de la prestación "Conceptos a la Docencia" por un importe de \$34,553.05.

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, remitieron papel de trabajo en el que se detalla el cálculo del concepto de pago, el cual se verificó aritméticamente, de igual forma integraron los criterios y el catálogo de pagos, en los cuales se explican los importes autorizados y pagados.

(A.F. 2º PDP - 17)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario laboral de 7 servidores públicos que, durante el ejercicio fiscal, laboraron y percibieron sueldos y demás percepciones en otros entes fiscalizables, por un importe acumulado de \$1,271,620.66.

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, remitieron orden de presentación, orden de adscripción o constancia de servicios que refiere el centro de trabajo, horario de actividades y controles de asistencia del personal observado, con lo que acreditan la compatibilidad de horario.

(A.F. 2º PDP - 24)

- Se identificó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario laboral de 288 servidores públicos que, durante el ejercicio fiscal, laboraron y percibieron sueldos y demás percepciones en otros entes fiscalizables.

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, remitieron las cargas horarias y reportes de asistencia de 127 servidores públicos, sin embargo, omitieron presentar la información correspondiente a 161 servidores públicos.

(A.F. 2º PRAS - 4)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Educación Pública** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se realizó la contratación de servicios profesionales con cargo a la partida 3341 Servicios de Capacitación, detectándose incumplimiento a la normativa de contratación, ya que las adjudicaciones directas no se realizaron mediante la instancia correspondiente.

Mediante oficios D.G/0455/2026 y D.G/0692/2026 de fechas 11 de marzo y 29 de abril de 2026, recibidos con fecha 12 de marzo y 30 de abril de 2026, respectivamente, argumentaron que las contrataciones correspondían al ámbito educativo, sin embargo, los CFDI y los informes de actividades evidencian que los servicios contratados eran de carácter administrativo y de mantenimiento, por lo que debieron llevar a cabo el procedimiento correspondiente a través de la instancia que establece la normatividad aplicable.

(A.F. 1° SA - 14, 15, 16, 17, 18, 19; 2° PRAS - 5)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- La **Secretaría de Educación Pública**, verificó que los proveedores y prestadores de servicio, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Durante la inspección física de bienes muebles, se identificó que 11 bienes adquiridos, permanecían empaquetados y sin etiquetar, evidenciando que no estaban siendo utilizados para los fines institucionales para los que fueron adquiridos.

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, remitieron resguardos individuales correspondientes a los bienes y evidencia fotográfica.

(A.F. 2° SA - 17)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se detectó información que no fue publicada o actualizada del cuarto trimestre.

Mediante oficio D.G/0455/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, recibido con fecha 12 de marzo de 2026, remitieron evidencia que acredita el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

(A.F. 1º SA - 20)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- La Secretaría no presentó evidencia que acredite que elaboró su Presupuesto de Egresos con perspectiva de género, asimismo, no existieron acciones, programas o proyectos que informaran el cumplimiento de metas y objetivos relacionados con la igualdad de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, remitieron organigrama de la estructura orgánica de la Secretaría, mediante el cual se acredita la existencia de la Unidad de Género y Cultura de Paz, asimismo, integraron fichas técnicas de diversos eventos realizados, orientados a promover la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

(A.F. 2º PRAS - 6)

- La Secretaría no contó con una Unidad de "Igualdad de Género", así como una Unidad "Especializada para la Atención Psico-jurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres", en su

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

estructura organizacional, por lo que incumplieron a la normativa en materia de Igualdad, Perspectiva de Género, Prevención y Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres.

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, remitieron organigrama de la estructura orgánica de la Secretaría, mediante el cual se acreditó la existencia de la Unidad de Género y Cultura de Paz.

(A.F. 2º PRAS - 7)

- Se detectó que la Secretaría no implementó políticas en materia de Igualdad, Perspectiva de Género, Prevención y Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres, así como cursos y campañas de sensibilización dirigidas a servidores públicos y población en general, en la materia antes citada.

Mediante oficio D.G/0692/2026 de fecha 29 de abril de 2026, recibido con fecha 30 de abril de 2026, remitieron oficios relacionados con cursos, capacitaciones y actividades implementadas en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, prevención y erradicación de la violencia de género; además de evidencia fotográfica y capturas de pantalla de publicaciones realizadas en la página oficial de la Secretaría de Educación Pública de Tlaxcala-USET, mediante las cuales se da difusión a las acciones efectuadas, con lo cual se acreditan medidas y acciones orientadas a la igualdad de género y eliminación de la violencia contra las mujeres.

(A.F. 2º R - 1, 2, 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	5,264,113.22	5,132,427.76	131,685.46
Pago de gastos improcedentes	5,854,048.02	5,854,048.02	0.00
Pago de gastos en exceso	20,259,009.88	20,259,009.88	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	2,909,931.67	2,909,931.67	0.00
Total	34,287,102.79	34,155,417.33	131,685.46

Con lo anterior, se determina que la **Secretaría de Educación Pública** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, por la cantidad **\$131,685.46**, de un importe devengado de **\$1,532,771,565.07**, correspondiente a **Participaciones Estatales** como se indica en el Apartado 2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Secretaría de Educación Pública y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Asimismo, se detectaron otras irregularidades:

- Se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario laboral de 161 servidores públicos.

4.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, correspondientes a las operaciones efectuadas con cargo a los recursos públicos asignados a la **Secretaría de Educación Pública**, se desprende que la Dependencia encargada de los registros contables y presupuestales, no realizó algunos registros en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente", "Registro e integración presupuestaria" y "Devengo contable"**.

6. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece una propuesta de gobierno para que las situaciones problemáticas experimentadas por los ciudadanos que demandan una intervención pública por parte del Estado, guías para el desarrollo económico y social en el estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que las principales problemáticas que enfrentan los tlaxcaltecas para recibir educación de calidad es el rezago educativo, el nivel de analfabetismo, al grado promedio de escolaridad y a la asistencia escolar.

En este sentido la **Secretaría de Educación Pública**, tiene como objeto administrar la educación que imparta el Estado en todos los niveles y de atender, supervisar y coordinar las tareas educativas, así como las actividades culturales, recreativas y deportivas que otras entidades realicen en la Entidad.

Cumplimiento de metas

La **Secretaría de Educación Pública**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 89 acciones programadas; 1 reportó cumplimiento del 45.0%, 1 reportó cumplimiento de 95.0%, 79 alcanzaron el 100.0% y 8 reportaron cumplimientos superiores a los programados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, de la **Secretaría de Educación Pública**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	89.9%
II. CUMPLIMIENTO SOLVENTACIÓN		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	81.6%

En el transcurso del periodo erogaron el **89.9%** de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Solventación de observaciones, solventaron **71** de las **87** observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a la auditoría financiera.

7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Poder Ejecutivo - Secretaría de Educación Pública**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 19 fracción III, 33, 36, 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Postulados “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable” del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Normativa Estatal

- Artículos 21, 27 párrafo segundo, 34 fracciones XI y XIII, 46 fracción IX, 73 fracción XV y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 294 fracción III y último párrafo, 295, 297, 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 1, 4, 6, 49, 54 fracción I, 110 fracción VII, 139, 142 fracción IX, 152 y 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 8, 11 párrafo segundo, 12 fracciones I, II y IV, 13 fracción II incisos a), c) y d), 20 fracciones V y X, 42 fracciones VII y XIII, 43 fracción III, del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 3, 9, 13 y 18 fracción IV de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Secretaría de Educación Pública** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	5	37	38	7	0	87	0	13	1	2	0	16
TOTAL=	5	37	38	7	0	87	0	13	1	2	0	16

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

9. Procedimientos Jurídicos

9.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

9.1.1. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la **Secretaría de Educación Pública, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

9.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

9.3. Asuntos Penales

Respecto del ejercicio fiscal 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

10. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del **Poder Ejecutivo - Secretaría de Educación Pública**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Educación Pública** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Secretaría de Educación Pública**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.01** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso**.
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **64.86** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **97.37** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **71.43** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Secretaría de Educación Pública, realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**